



GUÍA DOCENTE

Curso 2012-2013

1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

Grado:	RELACIONES LABORALES
Doble Grado:	
Asignatura:	PROCESOS LABORALES ESPECIALES
Módulo:	
Departamento:	DERECHO PÚBLICO
Año académico:	2012-2013
Semestre:	PRIMERO
Créditos totales:	
Curso:	4º
Carácter:	
Lengua de impartición:	ESPAÑOL

Modelo de docencia:	
a. Enseñanzas Básicas (EB):	70%
b. Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo (EPD):	30%
c. Actividades Dirigidas (AD):	

GUÍA DOCENTE

Curso 2012-2013

2. EQUIPO DOCENTE

2.1. Responsable de la asignatura **JOSÉ ANTONIO COLMENERO GUERRA**

2.2. Profesores	
Nombre:	
Centro:	
Departamento:	
Área:	
Categoría:	
Horario de tutorías:	
Número de despacho:	
E-mail:	
Teléfono:	

GUÍA DOCENTE

Curso 2012-2013

Nombre:	
Centro:	
Departamento:	
Área:	
Categoría:	
Horario de tutorías:	
Número de despacho:	
E-mail:	
Teléfono:	
Nombre:	
Centro:	
Departamento:	
Área:	
Categoría:	
Horario de tutorías:	
Número de despacho:	
E-mail:	
Teléfono:	



GUÍA DOCENTE

Curso 2012-2013

Nombre:	
Centro:	
Departamento:	
Área:	
Categoría:	
Horario de tutorías:	
Número de despacho:	
E-mail:	
Teléfono:	

--

GUÍA DOCENTE

Curso 2012-2013

3. UBICACIÓN EN EL PLAN FORMATIVO

3.1. Descripción de los objetivos

Si la asignatura Derecho Procesal Laboral comprendía el estudio de dos partes bien definidas y diferenciadas, esenciales para la plena comprensión de los conflictos en el ámbito laboral (la introducción al derecho procesal y el proceso laboral), en la asignatura que ahora presentamos se trata de ahondar en el conocimiento de dichos conflictos, puesto que la tutela en el ámbito social necesariamente debe atender a las especialidades que conllevan ciertos derechos de carácter sustantivo. El estudio de los procesos laborales especiales, pese a su carácter optativo, comprende grandes parcelas de la litigiosidad laboral, ya que se adentra en la tutela de las extinciones del contrato (despidos en sus distintas modalidades), la seguridad social, los cuestiones colectivas y la tutela de la libertad sindical y otros derechos fundamentales. En todos los casos se procederá a la explicación de las distintas especialidades que son necesarias, culminando con ello el estudio del proceso laboral. Como la materia es excesivamente amplia, se procederá a explicar con detalle algunos de los procesos, dedicando un análisis sintético al resto.

El objetivo o fin perseguido es que el alumno culmine sus conocimientos sobre el proceso laboral, sobre todo en parcelas de litigiosidad que son necesarias para un posterior ejercicio profesional vinculado a la administración de justicia. La importancia de los procesos a que se dedica esta asignatura queda reflejada si uno atiende a las explicaciones de derecho del trabajo, sindical y de la seguridad social, y observa que en caso de conflicto normalmente terminará en uno de esos procesos, luego la finalidad es bien clara, tratar de colmar las explicaciones relativas a dichos derechos, cuando la tutela jurídica no es suficiente y es necesario la tutela jurisdiccional.

3.2. Aportaciones al plan formativo

El Derecho Procesal encuentra una primera vinculación, de carácter fundamental o básico, con la asignatura **Derecho Constitucional I**. La base constitucional del Derecho Procesal es doble. De una parte, la Constitución regula dentro de su Título VI el Poder Judicial como poder del Estado y el estatuto constitucional de los jueces y magistrados. De otro lado, la Constitución regula, en el marco de los derechos fundamentales, las garantías procesales esenciales, tanto referidas a la tutela judicial efectiva (art. 24.1 CE) como las que regulan el proceso justo o debido (art. 24.2 CE).

En segundo lugar, el Derecho procesal ha venido siendo definido como un Derecho adjetivo o instrumental en cuanto sirve para la solución jurisdiccional de los conflictos surgidos en el marco de las distintas ramas del Derecho (civil, penal, contencioso-administrativo, laboral, militar y constitucional). Desde este punto de vista, es claro que el **conocimiento del Derecho material**

GUÍA DOCENTE

Curso 2012-2013

constituye un presupuesto ineludible para poder comprender adecuadamente el sistema procesal de solución de conflictos dispuesto para cada una de las ramas señaladas del ordenamiento.

Aunque todas las materias que forman parte del plan de estudio del grado en RRLL, sólo el Derecho procesal puede afirmar que de él depende la eficacia última de todo el sistema jurídico. De nada serviría disponer de magníficas normas materiales o sustantivas, de nada valdría reconocer a los ciudadanos un amplio patrimonio jurídico, si el sistema no dispone de mecanismos e instrumentos capaces de proteger y hacer efectivos esos derechos, incluso mediante la aplicación coactiva de la violencia a través de los tribunales.

En términos fundamentales, el Derecho no es sino un mecanismo de prevención y solución de conflictos. Las normas jurídicas materiales lo que hacen es describir los conflictos que se pueden producir y asignar el interés prevalente, es decir, señalar anticipadamente quién tiene razón en cada caso. Pero predeterminar quién tiene la razón puede no ser suficiente para evitar que el conflicto surja; decir que robar es delito, y que quien lo cometa sufrirá pena de prisión no es suficiente para evitar los robos. Cuando el conflicto se produce, cuando se desconoce el interés prevalente prefijado por la norma, hay que acudir al Derecho procesal para que se restaure, por la fuerza si fuera necesario, el orden jurídico quebrantado. En definitiva, el Derecho Procesal sirve para que los tribunales repongan en sus derechos a los perjudicados y castiguen a quienes han desconocido la advertencia normativa.

Siendo todo ello así, poco habría que añadir para explicar la importancia del estudio del Derecho procesal en la formación del jurista. Desconocer el Derecho procesal supone para el estudiante de RRLL ignorar cuáles son los modos jurisdiccionales de solución de los conflictos, cómo puede y debe obligarse al cumplimiento coactivo de la ley y, más en profundidad, cuáles son los procedimientos que deben seguirse en cada conflicto y cuáles son las mejores estrategias para la litigación. En definitiva, con el Derecho procesal se aprende cómo debe hacerse efectivo el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos.

Por último, señalar que quizá es en esta asignatura en la que con mayor facilidad se advierte la vertiente práctica y profesional del Derecho, ya que la misión del Derecho procesal consiste en plantear, planificar y desarrollar *soluciones* jurisdiccionales o extrajudiciales para conflictos jurídicos.

3.3. Recomendaciones o conocimientos previos requeridos

Dada la configuración abierta del Plan de Estudios, no es necesario ningún requisito específico para cursar esta asignatura.

Sin embargo, resulta sumamente conveniente que el estudiante haya cursado con carácter previo las siguientes asignaturas de cursos inferiores:

- Derecho Constitucional
- Derecho procesal laboral

GUÍA DOCENTE

Curso 2012-2013

4. COMPETENCIAS

4.1 Competencias de la Titulación que se desarrollan en la asignatura

- * Capacidad de análisis y síntesis
- * Curiosidad cultural; interés por aprender y adquirir conocimientos
- * Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica
- * Conocimientos generales básicos sobre el área de estudio
- * Comunicación oral y escrita
- * Capacidad de aprender y actualizar los conocimientos
- * Capacidad crítica y autocrítica
- * Capacidad para el planteamiento y resolución de problemas.
- * Trabajo en equipo.
- * Compromiso ético, tomando conciencia de la trascendencia política, económica, social y jurídica del deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.
- * Utilización de la red informática (internet) en la obtención de información y comunicación de datos.

4.2. Competencias del Módulo que se desarrollan en la asignatura

- * Manejo de conceptos jurídicos sustantivos
- * Planteamiento de conflictos jurídicos
- * Análisis y calificación de conflictos jurídicos
- * Modos de solución de los conflictos

4.3. Competencias particulares de la asignatura

- **Cognitivas (Saber):**

- * El proceso civil. Principios del proceso y del procedimiento.
- * La competencia.
- * Las partes procesales.
- * El objeto del proceso.
- * Actos previos y alegaciones.

GUÍA DOCENTE

Curso 2012-2013

- * La audiencia previa al juicio.
- * La prueba.
- * Sentencia y cosa juzgada.
- * Los recursos.
- * La ejecución forzosa y provisional.
- * Las medidas cautelares.

- ***Procedimentales/Instrumentales (Saber hacer):***

- * Manejo, comprensión e interpretación de textos normativos
- * Manejo, búsqueda y selección de jurisprudencia
- * Selección, uso, crítica y aplicación de textos doctrinales
- * Comprensión transversal del ordenamiento jurídico
- * Desarrollo de oratoria, dialéctica y argumentación jurídica
- * Redacción de escritos, dictámenes y opiniones
- * Evaluar posibles soluciones alternativas y determinar la solución óptima
- * Uso preciso de la terminología jurídico-procesal

- ***Actitudinales (Ser):***

- * Capacidad para la comunicación (oral y escrita) ante auditorios técnicos
- * Adoptar un planteamiento estructurado y ordenado para analizar y resolver problemas
- * Capacidad para la organización, tanto individual como colectiva.

GUÍA DOCENTE

Curso 2012-2013

5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA (TEMARIO)

Lección 1 El proceso ordinario

I. El proceso ordinario. II. El significado de las modalidades procesales.

Lección 2 Extinción del contrato y sanciones.

I. Despido disciplinario: A) General para todos los trabajadores; B) Especial para los representantes. II. Extinción del contrato por causas objetivas. III. Despidos Colectivos por causas económicas, organizativas, técnicas o de producción. IV. Impugnación de Sanciones: A) General para todos los trabajadores; B) Especial para los representantes. V. Salarios de Tramitación.

Lección 3 Vicisitudes personales de la relación laboral

I. Vacaciones. II. Clasificación Profesional. III. Movilidad Geográfica y modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo. IV. Permisos de Lactancia y reducción de jornada por motivos familiares.

Lección 4 Seguridad Social

I. Accidente de trabajo o enfermedad profesional. II. Revisión de derechos.

Lección 5 Procesos de oficio

I. Incoacción a consecuencia de la actuación de la Administración Laboral. II. La declaración de Nulidad del Acuerdo en fase de consultas en despidos o suspensiones colectivas. III. Incoacción con finalidad Calificatoria. IV. Incoacción por la Entidad Gestora de la prestación de desempleo en casos de contratación temporal abusiva o fraudulenta.

Lección 6 Procesos relativos a materias colectivas

I. Materia electoral: A) Impugnación de Laudos; B) Impugnación de la resolución administrativa que deniegue el registro. II. Conflictos Colectivos. III. Impugnación de Convenios Colectivos. IV. Impugnación de estatutos de los sindicatos y de las asociaciones empresariales: A) Impugnación del control administrativo; B) Impugnación de los estatutos.

Lección 7 Tutela de la Libertad Sindical

I. Tutela de la libertad sindical. II. Tutela de los demás derechos fundamentales.

Lección 8 Procesos entre cooperativas de trabajo asociado y socios trabajadores

I. Reclamación previa ante el Consejo Rector. II. Legitimación: el socio trabajador. III. Remisión al proceso o modalidad correspondiente.

6. METODOLOGÍA Y RECURSOS

La planificación docente de la asignatura Procesos Laborales Especiales persigue un adecuado equilibrio entre el conocimiento de sus fundamentos teóricos y el manejo de soluciones y aplicaciones prácticas relativas a los procesos analizados. Las clases serán teóricas y prácticas y siempre al funcionamiento real de los procesos. Desde esta perspectiva se han diseñado dos sistemas de evaluación, que permiten al alumno optar entre: a) un modelo de evaluación final y b) un sistema de evaluación continua a través de prácticas y exposiciones en clase, completado con un trabajo final.

1. Clases teóricas

El propósito de las clases teóricas es el de intentar exponer los principales contenidos del programa de la asignatura, aunque, dada la amplitud de la misma, serán precisas y debidamente anunciadas las remisiones a textos o manuales.

GUÍA DOCENTE

Curso 2012-2013

2. Clases prácticas

Las prácticas seguirán un régimen de evaluación continua, completadas a estos efectos con un trabajo individual y final sobre alguno de los contenidos del programa. La nota final de prácticas resultará de la suma de la nota de las prácticas sucesivas y la nota del trabajo final.

7. EVALUACIÓN

TÉCNICAS DE EVALUACIÓN

- Calificación resultante de la evaluación continua, que podrá representar hasta un máximo del 30 por 100 (3 puntos) de la calificación global.
- Calificación del examen final, que representará como máximo un 70 por 100 (7 puntos) de la calificación global.

Criterios de evaluación y calificación:

Calificación mediante evaluación continua (máximo 3 puntos)

La **calificación resultante de la evaluación continua** tendrá en cuenta el interés que el estudiante haya mostrado en la asignatura mediante la participación activa en las clases teóricas y prácticas (exposiciones y participación en el juicio), y la realización de las actividades complementarias programadas en esta Guía Docente. En la medida en que el alumno va a desarrollar un trabajo personal y continuado a lo largo del cuatrimestre, se pretende con ella valorar esa dedicación y sus resultados a la hora de fijar su calificación global.

Para su cuantificación se seguirán las siguientes reglas:

* Esta calificación se ponderará en función de número de exposiciones realizadas, participación en el juicio y actividades complementarias desarrolladas por el estudiante.

* Aquellos estudiantes que no hayan seguido con asiduidad la asignatura sólo podrán ser evaluados mediante el examen final, y **sólo podrán obtener una calificación final de 7 puntos**. Se entenderá que concurre esta circunstancia en aquellos estudiantes que, o bien hayan renunciado desde el principio al sistema de evaluación continua, o bien no hayan entregado al menos el 50 por 100 de los casos prácticos y actividades programadas en esta Guía Docente.

* Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, además del contenido de los trabajos y documentos presentados, la regularidad en la asistencia a clase, la curiosidad intelectual y la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales en trabajos escritos y exposiciones orales, la claridad y exactitud en la exposición o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico.

* Las exposiciones, casos prácticos, seminarios y actividades complementarias podrán alcanzar una calificación máxima de 3 puntos, sobre la base de la siguiente división:

- Exposiciones, cuestionarios de evaluación y seminarios: 1 punto.

GUÍA DOCENTE

Curso 2012-2013

- Participación en el juicio: 1 punto.
- Otras actividades complementarias: 1 punto.

* Esta parte de la calificación global se guardará para las inmediatamente siguientes convocatorias ordinarias (septiembre y diciembre).

Quien no haya realizado las actividades de prácticas y programadas, en cualquier convocatoria sólo podrá obtener una calificación de 7 puntos.

Calificación del examen final (máximo 7 puntos)

* El examen final de la asignatura será teórico-práctico y podrá materializarse en una doble modalidad:

- Oral: sistema recomendado, dado el perfil profesional al que esta asignatura está orientada. Consistirá en varias preguntas de los diferentes apartados del programa aquí consignado. El valor de las preguntas se determinará *a priori*, pero no sobrepasarán, en conjunto, los 7 puntos.
- Escrito: se compondrá de varias preguntas, a determinar en su momento, con antelación a la fecha del examen, sobre los diferentes contenidos del programa aquí consignado. El valor de las preguntas se determinará *a priori*, pero no sobrepasarán, en conjunto, los 7 puntos.

* La concreta modalidad de examen por la que opte cada profesor constará en la WEBCT: De modo que el alumno deberá consultar en cada caso la página Webct de su grupo para conocer la modalidad de examen fijada por su respectivo profesor responsable de grupo.

8. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

1. Manuales

- ALBIOL MONTESINOS, ALFONSO MELLADO, BLASCO PELLICER y GOERLICH PESET, *Derecho Procesal Laboral*, Valencia, Edit. Tirant lo Blanch (última edición).
- ALONSO OLEA y MIÑAMBRES PUIG, *Derecho Procesal del Trabajo*, Madrid, Edit. Cívitas (última edición).
- ASENCIO MELLADO, *Introducción al Derecho Procesal*, Valencia, Edit. Tirant lo Blanch (última edición).
- BAYLOS GRAU, CRUZ VILLALÓN y FERNÁNDEZ LÓPEZ, *Instituciones de Derecho Procesal Laboral*, Madrid, Edit. Trotta (última edición).
- MONTERO AROCA, *Introducción al proceso laboral*, Madrid, Edit. Marcial Pons (última edición).
- MONTOYA MELGAR, GALIANA MORENO, SEMPERE NAVARRO, RÍOS SALMERÓN, *Curso de procedimiento laboral*, Madrid, Edit. Tecnos (última edición).



GUÍA DOCENTE

Curso 2012-2013

- g) MORENO CATENA y CORTÉS DOMÍNGUEZ, *Introducción al Derecho Procesal*, Edit. Tirant lo Blanch, Valencia, 2004.
 - h) VALENCIA MIRÓN, *Introducción al Derecho Procesal*, Granada, Edit. Comares (última edición).
2. Legislaciones
- a) **Ley Orgánica del Poder Judicial y Estatutos Orgánicos: (edición actualizada)**
 - b) **Ley de Procedimiento Laboral y Leyes complementarias: Editoriales Tecnos, Civitas, Tirant lo Blanch, Colex, Aranzadi, BOE, etc. (cualquier edición de bolsillo).**